**ACEPTACION DE LA OFERTA N°MA-CC-2026-106**

Señor

**HABITAR BIEN LTDA.**
**NIT: 900207415-8**
**RL: JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA**
**CC: 1.070.611.883**
**CR 15 5 45**
**Tel: 3106087238**
**Email: habitar.bien@gmail.com**
**Ricaurte - Cundinamarca**

**REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-2026-011**

El Municipio de Anolaima Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada el 12 de mayo de 2026, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada. En consecuencia, las condiciones se describen a continuación:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) Y DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1523 DE 2012 Y EL DECRETO 2157 DE 2017.</td></tr>
<tr><td>CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80</td><td>10</td><td>15</td><td>10</td><td>00</td><td>SERVICIO DE ASESORAMIENTO PARA LA GESTIÒN DEL RIESGO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor se establece en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 48.200.000,00) M/CTE., de acuerdo a la propuesta que forma parte integral del presente, tal y como se establece a continuación:
<table>
<tr><td colspan="3">Capítulo 1: Actividades técnicas para la actualización del Plan Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres (PMGRD)</td></tr>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ACTIVIDADES Y PRODUCTOS</th><th>VALOR PROMEDIO ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>A. Componente de Caracterización de Escenarios de Riesgo (Diagnóstico):</td><td>1. Proceso de conocimiento del riesgo:<br>• Revisión, análisis, validación y depuración de la información existente sobre escenarios de riesgo.<br>• Identificación y caracterización de amenazas de origen natural y antrópico.</td><td>$ 9.640.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Análisis de vulnerabilidad (física, social, económica, ambiental e institucional) y exposición del territorio.<br>• Evaluación de capacidades municipales para la gestión del riesgo.<br><br>**Producto:** Documento diagnóstico actualizado del riesgo municipal. | |
| | | **2. Integración de determinantes e instrumentos territoriales:**<br>• Articulación técnica con el EOT, PBOT o POT vigente.<br>• Incorporación de Estudios Básicos de Riesgo (EBR) y demás información disponible.<br>• Identificación de vacíos técnicos y necesidades de actualización.<br><br>**Producto:** Documento de articulación y coherencia territorial. | $ 7.230.000,00 |
| | **B. Componente Programático (Plan de acción):** | **3. Proceso de reducción del riesgo:**<br>• Formulación de medidas estructurales y no estructurales.<br>• Definición de estrategias de intervención prospectiva y correctiva.<br>• Identificación de acciones de protección ambiental y adaptación al cambio climático.<br><br>**Producto:** Componente de reducción del riesgo estructurado. | $ 3.856.000,00 |
| | | **4. Proceso de manejo de desastres:**<br>• Definición de lineamientos para preparación, respuesta y recuperación.<br>• Identificación de capacidades institucionales y operativas.<br><br>**Producto:** Componente de manejo de desastres estructurado. | $ 3.856.000,00 |
| | | **5. Formulación del PMGRD:**<br>• Estructuración de programas, subprogramas y proyectos.<br>• Elaboración de matrices de priorización de intervenciones.<br>• Definición de indicadores de seguimiento y evaluación.<br><br>**Producto:** Documento PMGRD actualizado conforme al Decreto 2157 de 2017. | $ 6.748.000,00 |
| | | **6. Componente cartográfico (cuando la información lo permita):**<br>• Elaboración de mapas temáticos de escenarios de riesgo.<br>• Representación espacial de amenazas, vulnerabilidad y áreas de intervención.<br>• Generación de metadatos y especificaciones técnicas cartográficas. | $ 4.820.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| | **Producto:** Cartografía temática del riesgo municipal. | |
| **SUBTOTAL Capitulo 1** | | **$ 36.150.000,00** |
| **Capítulo 2:** Actividades técnicas para la actualización de la Estrategia Municipal de respuesta a Emergencia (EMRE) | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **ACTIVIDADES Y PRODUCTOS** | |
| **C. Estrategia Municipal de respuesta a Emergencia (EMRE)** | **1. Evaluación de capacidades de respuesta:**<br>• Levantamiento y verificación de capacidades operativas locales.<br>• Identificación de recursos humanos, técnicos y logísticos disponibles.<br>**Producto:** Diagnóstico de capacidad de respuesta. | *$ 1.928.000,00* |
| | **2. Actualización de protocolos operativos:**<br>• Protocolos de activación del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo.<br>• Protocolos de coordinación interinstitucional.<br>• Protocolos de atención por tipo de evento según escenarios de riesgo.<br>• Protocolos de comunicaciones, logística y manejo de información.<br>**Producto:** Protocolos actualizados de respuesta. | *$ 1.928.000,00* |
| | **3. Estructuración operativa de la EMRE:**<br>• Elaboración de rutas operativas de atención.<br>• Diseño de flujogramas de respuesta.<br>• Definición de matrices de roles y responsabilidades institucionales.<br>**Producto:** Documento EMRE actualizado conforme lineamientos UNGRD. | $ 5.784.000,00 |
| **SUBTOTAL Capitulo 2** | | **$ 9.640.000,00** |
| **Capítulo 3:** Actividades complementarias | | |
| **DESCRIPCIÓN** | **ACTIVIDADES Y PRODUCTOS** | |
| **D. Socialización técnica** | • Realización de mínimo una (1) jornada de socialización ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).<br>• Presentación técnica de resultados y componentes del PMGRD y EMRE. | **$ 2.410.000,00** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | • Incorporación de observaciones y ajustes derivados del proceso de validación.<br><br>**Producto:** Acta de socialización y validación institucional. | |
| | **SUBTOTAL Capitulo 3** | | **$ 2.410.000,00** |
| | **TOTAL (incluyendo impuestos y erogaciones** | | **$ 48.200.000,00** |

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| CDP | FECHA | OBJETO DEL GASTO | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 300 | 01 de abril de 2026 | 4503023.1000.2.3.2.02.02.009.190 | Formular e implementar protocolo de actuación para casos de emergencia por las condiciones de amenaza identificadas en el comité municipal detención y prevención de riesgos de desastres – cmaprd. 108 Saldos propios fondo de gestión del Riesgo. | $49.000.000,00 |
| | **TOTAL** | | | **$ 49.000.000** |

| | |
|---|---|
| **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION** | El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.<br><br>**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Se tendrá como sede principal el Municipio de Anolaima Cundinamarca. |
| **FORMA DE PAGO** | El Municipio de Anolaima, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:<br><br>**Primer pago:** correspondiente al 35% del valor del contrato contra aprobación del cronograma de trabajo y el componente de caracterización de Escenarios de Riesgo (diagnóstico). |

| | |
|---|---|
| | **Segundo pago**: correspondiente al 40% contra entrega del documento preliminar del componente programático (plan de acción) PMGRD.<br><br>**Tercer pago:** Correspondiente al veinticinco por ciento (25%) restante, el cual se realizará contra la entrega final de los productos debidamente ajustados, validados y aprobados del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), previa expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado por el alcalde municipal de Anolaima y una vez surtida la respectiva socialización técnica ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD). Para efectos de garantizar la viabilidad técnica y validez jurídica del PMGRD, se deberá acreditar su revisión y concepto favorable por parte del CMGRD, así como su adopción mediante el correspondiente acto administrativo expedido por el alcalde municipal, en concordancia con los lineamientos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012. En consecuencia, el desembolso del tercer pago quedará condicionado al cumplimiento integral de estos requisitos, incluyendo la expedición y firmeza del acto administrativo de adopción.<br><br>El pago al Contratista se efectuará una vez se haga la presentación de la factura y del visto bueno otorgado por el supervisor o interventor, acompañado del acta de recibo y de la certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme al parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.<br><br>El supervisor o interventor designado solo aprobará el pago de los productos entregados que sean comprobables, verificables y efectivamente soportados, y que correspondan a lo establecido en el objeto y alcance del contrato.<br><br>PARÁGRAFO 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.<br><br>La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.<br><br>La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br><br>El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.<br>2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato en los casos que se requiera.<br>3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.<br>4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.<br>5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.<br>6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.<br>7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).<br>8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.<br>9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.<br>10. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL** | 1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión un cronograma de trabajo detallado que incluya actividades, productos, responsables y tiempos, orientado a la formulación y/o actualización del PMGRD y la EMRE.<br>2. Realizar el levantamiento, revisión, análisis, validación y consolidación de la información técnica, cartográfica y documental existente, relacionada con la gestión del riesgo en el municipio, incluyendo la caracterización de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidad y capacidades.<br>3. Desarrollar el diagnóstico municipal de riesgo, conforme a los lineamientos de la UNGRD, integrando la información territorial disponible (EOT, PBOT, POT, EBR y demás instrumentos).<br>4. Formular o actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), garantizando la estructuración de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, incluyendo programas, proyectos, acciones e indicadores de seguimiento. |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | 5. Elaborar la cartografía temática del riesgo, cuando la disponibilidad de información lo permita, incluyendo mapas de amenazas, vulnerabilidad y escenarios de riesgo, con sus respectivos metadatos.<br>6. Evaluar y documentar las capacidades operativas del municipio para la atención de emergencias, incluyendo recursos humanos, técnicos, logísticos e institucionales.<br>7. Formular o actualizar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE), incluyendo protocolos de activación, coordinación interinstitucional, atención por escenarios, comunicaciones, logística, rutas operativas, flujogramas y matrices de responsabilidades.<br>8. Apoyar técnicamente la estructuración o fortalecimiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, conforme a la normativa vigente, en coherencia con los programas y proyectos del PMGRD.<br>9. Realizar jornadas de socialización, validación y ajuste del PMGRD y la EMRE ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), garantizando la incorporación de observaciones institucionales.<br>10. Apoyar al municipio en la elaboración del acto administrativo de adopción (decreto o acto equivalente) del PMGRD y la EMRE, en coordinación con el área jurídica.<br>11. Entregar los productos técnicos en los formatos requeridos, incluyendo documentos finales (PMGRD y EMRE), anexos técnicos, matrices, cartografía y soportes de socialización, en versiones físicas y digitales (editable y PDF).<br>12. Garantizar la calidad técnica, coherencia normativa y trazabilidad de la información entregada, conforme a la Ley 1523 de 2012, el Decreto 2157 de 2017 y lineamientos de la UNGRD.<br>13. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia en la ejecución contractual, evitando acciones que generen retrasos o afectaciones al cumplimiento del objeto.<br>14. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato o el cumplimiento de los productos.<br>15. Cumplir de manera idónea, oportuna y eficiente el objeto contractual, atendiendo las directrices impartidas por la supervisión. |
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.<br>2. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.<br>3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.<br>4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.<br>5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.<br>6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.<br>7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los |

<table>
<tr><td></td><td>aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.<br>8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIO N</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe el señor alcalde, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Municipio, y en especial tendrá las siguientes obligaciones:<br><br>▪ Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados a los contratos y convenios.<br>▪ Asegurar que el contratista cumpla con los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato.<br>▪ Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución de los contratos.<br>▪ Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas.<br>▪ Buscar, en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias.<br>▪ Prestar el apoyo que requiera el contratista en aquellas situaciones de orden institucional para la adecuada ejecución del objeto del contrato.<br>▪ Velar por el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad ambiental para los contratos en los que apliquen.<br>▪ Ejercer seguimiento al cumplimiento de las políticas y acuerdos referentes a seguridad de la información en los contratos, según aplique y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de propiedad del Municipio de Anolaima.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes”; de acuerdo a lo anterior el Municipio de ANOLAIMA, considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, El futuro CONTRATISTA constituirá a favor del Municipio de Anolaima con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y la sección 3 subsección 1 del decreto 1082 de 2015. GARANTÍA ÚNICA que ampare lo siguiente:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>(%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | el plazo de ejecución y seis (6) meses más |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| | Responsabilidad civil extracontractual | Doscientos (200) SMMLV | Igual al plazo de ejecución del contrato |
| **CESION Y SUBCONTRATOS** | **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito del Municipio de Anolaima, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO | | |
| **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA** | En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Municipio se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida | | |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) MESES MÁS. | | |
| **DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación**: 1)** Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por la aseguradora **4)** Los anexos del presente proceso | | |
| **DOMICILIO CONTRACTUAL** | Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Anolaima. para constancia se firma en Anolaima Cundinamarca, el veintisiete (27) de mayo de 2026. | | |
| **MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA** | CARLOS ALEXYS GONZALE CHACÓN - ALCALDE MUNICIPAL. | | Se entiende suscrito electrónicamente el SECOP II |
| **CONTRATISTA:** | HABITAR BIEN LTDA.<br>NIT: 900207415-8<br>RL: JHON SEBASTIAN GIRALDO ALCALA<br>CC: 1.070.611.883 | | Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II |
| **Revisó:** | César Augusto Robles Ferrer-Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos | | |
| **Elaboró:** | María Camila Suárez Rivera – Profesional Contratista - Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos | | |

CAPITAL FRUTERA DE COLOMBIA
ANOLAIMA
VUESTRA
ALEGRÍA
Alcaldía de
ANOLAIMA